DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de abril de 2020
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:48 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial Presencial/videoconferencia
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
Alberto Encinar Martín	SÍ*
Armando García Cuenca	SÍ*
Carlos González Sánchez	SÍ*
Carlos Jiménez Gómez	SÍ*
Eduardo Duque Pindado	SÍ*
Federico Martín Blanco	SÍ*
Félix Álvarez de Alba	SÍ*
Javier González Sánchez	SÍ*
Jesús Martín García	SÍ*
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ*

Virgilio Maraña Gago (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 26/01/2021
HASH: c8473a030c142ba265b168adc31c892f

Carlos García González (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 26/01/2021
HASH: 3894953ae20ec3294ea11620176ae89d

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30

José María Manso González	SÍ*
José Raúl Blanco Martín	SÍ*
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ*
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ*
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ*
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ*
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ*
Roberto Aparicio Cuéllar	SÍ*
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ*
Visitación Pérez Blázquez	SÍ*
Ángel Jiménez Martín	SÍ*

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (*) participan telemáticamente por videoconferencia.]

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Validación de la convocatoria y celebración de la sesión, abierta a la participación telemática o a distancia de alguno de sus miembros. DECLARACIÓN DEL SR. PRESIDENTE

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La válida constitución del Pleno, cuya sesión queda abierta a la participación telemática de algunos de sus miembros, se entiende avalada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado tres, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30

quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

El Sr. Presidente, somete a la consideración de los miembros del Pleno la validación de la convocatoria y celebración del Pleno abierto a la participación telemática o a distancia de alguno de sus miembros. No habiendo intervenciones, por asentimiento, queda validada la convocatoria y celebración de la sesión.

Antes de dar comienzo al debate de los restantes puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente procede a la lectura de la siguiente declaración:

"DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2020

Buenos días, señoras y señores diputados, ciudadanía y medios de comunicación que nos siguen a través de Internet.

Al término de este Pleno, distinto a cuantos hemos celebrado en esta casa, quiero expresar en nombre de la Institución algunos agradecimientos y reflexiones ante la situación que nuestra sociedad está atravesando desde hace unas semanas.

La pandemia de COVID-19 ha sacudido nuestras vidas, ha cambiado nuestras costumbres, ha alterado nuestro ritmo y, lo que es más doloroso y triste, se ha llevado por delante la vida de miles de españoles y más de medio centenar de abulenses en apenas tres semanas.

En primer lugar quiero dirigir el recuerdo de esta Diputación hacia los fallecidos y sus familiares. Al dolor infinito por la pérdida se unen las circunstancias, más difíciles aún, en las que no podemos despedirnos de nuestros seres queridos como desearíamos.

Sé que estas palabras no pueden mitigar el dolor. Sé que las banderas a media asta que ondean en los edificios de la Diputación desde el día 27 no pueden cambiar esta situación terrible. Pero, al menos, con estas palabras y esas banderas arriadas queremos mostrar respeto, memoria y respaldo colectivo hacia todos aquellos que están pasándolo peor en estos momentos.

Mi segunda reflexión es para todos los enfermos, para quienes viven estos días con el coronavirus en su cuerpo. Para quienes sienten miedo, malestar, dolor e incertidumbre. Os enviamos nuestro abrazo, nuestro ánimo y nuestra fuerza. Y os pedimos que confiéis en la Medicina de este país.

Los profesionales de la Sanidad merecen todo nuestro reconocimiento, todo nuestro apoyo y nuestro esfuerzo. Están jugándose la vida, están luchando en primera línea contra un enemigo invisible. Son, los sanitarios y todos aquellos que cada día entran a un hospital, la verdadera élite de nuestra sociedad. Que nadie lo dude.

Hay otros sectores que también están volcándose para aportar soluciones a esta pandemia. Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, todo el sector de la cadena de producción y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad y en general todos aquellos que salen a diario de sus casas cumpliendo las medidas de higiene y superando el miedo al contagio. Nuestro abrazo también para todos ellos.

Entre estas personas que están al pie del cañón, permítanme que destaque a nuestros alcaldes. A todos. Sin colores. La dedicación de los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas de la provincia está siendo ejemplar.

Como siempre, sin escatimar horas de trabajo por sus vecinos, pero ahora en unas condiciones que nunca pudimos imaginar. La Diputación, os lo repito hoy de nuevo, es vuestra casa. Quizá ahora más que nunca. Gracias por trasladarnos necesidades, gracias por trabajar codo con codo haciendo vuestra esta Institución.

También quiero agradecer la colaboración institucional del resto de Administraciones. De la Junta de Castilla y León y del Gobierno de España.

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30

El enemigo común que amenaza nuestra vida y nuestro bienestar será derrotado más fácilmente si todos seguimos mostrando esa colaboración, esa disposición y esa entrega que estamos demostrando hasta ahora.

No quiero concluir estas palabras sin mencionar a todos los voluntarios de Protección Civil, a la Agrupación de Rescate y Apoyo Provincial, al tejido asociativo, a las empresas, a los abulenses anónimos que están desde sus casas aportando lo que pueden y lo que saben hacer para sumarse a esta batalla.

Gracias a todos. De corazón.

Estos momentos quedarán para siempre en la memoria de quienes los estamos viviendo. Estos días se suele decir la frase de que TODO SALDRÁ BIEN. Me van a permitir decir que creo que no todo va a salir bien, porque por el camino ya nos hemos dejado muchas vidas, y desgraciadamente nos las vamos a seguir dejando.

No se trata de que todo salga bien, porque ya es imposible. Se trata de que TODOS LOS QUE SALGAMOS, SALGAMOS MEJORES.

Muchas gracias."

A.1.- APROBACIÓN -si procede- DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (24.02.20 -ordinaria- y 05.03.20 -extraordinaria-).

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las últimas sesiones: acta de 24 de febrero de 2020 -ordinaria- y acta de 5 de marzo de 2020 -extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas ambas actas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato de Servicio de Comedor y de Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila". REVISIÓN DE PRECIOS (periodo 01.01.2020 a 31.12.2020). (Expte. 4669/2015. Dictamen 12.02.20).

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (12.02.20) y de la correspondiente propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio (19.02.19), conformada por la Diputada delegada del Área (23.02.20).

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 30

ACUERDO:

Vista la solicitud de revisión de precios del contrato presentada por la Empresa ALBIE, S.A. (R.E. 27.01.20), adjudicataria del contrato de Servicio de Comedor y de Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila", y el informe del Administrador del Centro (29.01.20).

Visto, igualmente, lo estipulado para la revisión del precio del contrato, conforme la cláusula segunda del mismo, en el sentido de que el importe será revisable anualmente con la variación del IPC marcado por el INE para Castilla y León.

Conocida la variación del IPC en la Comunidad de Castilla y León, durante el periodo de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, que ha sido del 1,0% y considerando, asimismo, lo establecido en la misma cláusula segunda del contrato, según la cual, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.

En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.02.20), se ACUERDA:

PRIMERO: *Autorizar la revisión de precios, solicitada por la empresa ALBIE, S.A. (CIF A28861326), del contrato que le une a esta Corporación, para la prestación del Servicio de Comedor y de la Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila" y, en consecuencia, revisar el precio, fijándose el mismo -para la quinta anualidad del contrato- (01-01-20 a 31-12-20) en la cantidad que resulte de aplicar sobre el precio establecido para la segunda anualidad el incremento del 0,85%.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*

A.3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de personas con Capacidades Diferentes. Aprobación inicial (Expte. 577/2020. Dictamen 12.02.20).

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (12.02.20) y de la correspondiente propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio (19.02.19), conformada por la Diputada delegada del Área (23.02.20).

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

A la vista del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (12.02.20), al borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.

En su virtud, ratificando el dictamen a que se ha hecho referencia, se ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar, con carácter inicial, el borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes de la*

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30

Excma. Diputación Provincial de Ávila, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO: Continuar la tramitación del presente Reglamento por sus trámites establecidos hasta la aprobación definitiva del mismo.

ANEXO

"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y OBJETIVOS
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Naturaleza jurídica
Artículo 3. Objetivos
Artículo 4. Adscripción

CAPITULO II: SEDE
Artículo 5. Sede y Ámbito del Consejo
Artículo 6. Funciones del Consejo

TÍTULO II: MIEMBROS DEL CONSEJO Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I: MIEMBROS DEL CONSEJO
Artículo 7. De los miembros del Consejo. Disposiciones Generales

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN
Artículo 8. Órganos del Consejo
Artículo 9. Pleno
Artículo 10. Funciones del Pleno
Artículo 11. Comisión Permanente
Artículo 12. Funciones de la Comisión Permanente
Artículo 13. Grupos de Trabajo
Artículo 14. Funciones de la Presidencia
Artículo 15. Secretaría
Artículo 16. Entidades

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES
Artículo 17. Derechos de las personas que componen el Consejo
Artículo 18. Deberes de las personas que componen el Consejo

TÍTULO III: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I: SESIONES Y PROPUESTAS
Artículo 19. Régimen de funcionamiento Consejo Provincial de la Mujer
Artículo 20. Propuestas del Consejo y/o Comisión

CAPÍTULO II: RELACIONES ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Artículo 21. Información de actividades y reuniones
Artículo 22. Acuerdos del Consejo

TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL
Artículo 23. Régimen económico
Artículo 24. Régimen de personal

TÍTULO V: MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN
Artículo 25. Modificación
Artículo 26. Extinción

DISPOSICIÓN DEROGATORIA
Única. Derogación

DISPOSICIÓN FINAL
Única. Entrada en vigor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, contiene en su artículo 49 un mandato a los poderes públicos para que realicen una "política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración" de las personas con capacidades diferentes "a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos" reconocidos en el Título I de la Constitución.

Por su parte, el artículo 70.1 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce como competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León la "prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad (…)". En este mismo sentido, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias a las Diputaciones Provinciales en esta materia y en concreto en la "cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

Así, el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes, dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, fue

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 30

constituido el 28 de noviembre de 2017, para fomentar el consenso entre las fuerzas políticas y las Entidades de la Provincia de Ávila en torno a las necesidades de apoyo de las Personas con Capacidades Diferentes.

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes como representante del asociacionismo en temas de discapacidad y como interlocutor de las inquietudes y reivindicaciones de este colectivo ante la Administración tiene en la realidad provincial un gran abanico de posibilidades para su desarrollo.

Todo ello conjugado con la obligación de los poderes públicos de proteger los derechos de las Personas con Capacidades Diferentes, según se ha mencionado anteriormente. En este sentido, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en aras a "garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas". Al igual que la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Castilla y León. Teniendo como fundamento el artículo 14 de la Carta Magna, que reconoce la igualad como derecho fundamental.

De igual modo, y para conseguir una mayor protección del colectivo de personas con capacidades diferentes, se aprobó el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2016-2020, teniendo por objeto una atención integral, continua y permanente durante toda la vida, sin olvidar su entorno familiar, social y comunitario.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 90, de 15 de mayo de 2017.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las funciones, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes es un órgano de participación, de naturaleza consultiva y asesora, creado por la Diputación Provincial de Ávila para la participación de las Asociaciones y Organizaciones más representativas de los intereses sociales de este colectivo en las políticas provinciales que les afecten.

Artículo 3. Objetivos

Corresponderán al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes los siguientes objetivos:

- *Promover la participación social de las Personas con Capacidades Diferentes, como ciudadanos de pleno derecho, a través de las Entidades en que se integran.*
- *Actuar como interlocutor entre las Entidades representativas de las Personas con Capacidades Diferentes y la Diputación Provincial de Ávila.*
- *Fomentar a nivel provincial la inclusión de las Personas con Capacidades Diferentes, a lo largo del ciclo vital de la persona, y en torno a todos los ámbitos de la vida.*

Artículo 4. Adscripción

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes se adscribe al Área competente en materia de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ávila, en concreto al Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades.

CAPÍTULO II: SEDE

Artículo 5. Sede y Ámbito del Consejo

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes tendrá su sede administrativa en las oficinas que designe a tal efecto la Diputación Provincial de Ávila.

El ámbito del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes se extenderá a toda la Provincia de Ávila.

CAPÍTULO III: FUNCIONES

Artículo 6. Funciones del Consejo

Al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes le corresponderán las siguientes funciones:

- *Ejercer de órgano de participación y servir de cauce de comunicación entre las Entidades de Personas con Capacidades Diferentes y la Diputación Provincial de Ávila.*
- *Prestar asesoramiento y/o consulta al Área competente en materia de Personas con Capacidades Diferentes y otras Áreas de la Diputación Provincial de Ávila, en su caso, en toda materia relacionada con la promoción del bienestar y la mejora en la calidad de vida de las Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Promoción de la participación de las Personas con Capacidades Diferentes en la vida social y económica de la Provincia de Ávila, fomentando el asociacionismo, el voluntariado y la cooperación social en este ámbito.*
- *Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas o privadas que actúan en el ámbito del Consejo.*
- *Conocer las actuaciones que dentro de las competencias provinciales estén dirigidas al colectivo de Personas con Capacidades Diferentes, hacerlas llegar a las Asociaciones que formen parte del Consejo, así como su seguimiento y evaluación.*
- *Ser consultado por la Diputación Provincial de Ávila en los asuntos de interés específico para las Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Colaborar con la Diputación Provincial de Ávila en los programas y actuaciones relacionadas con las Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Proponer encuentros entre las Entidades del sector sobre asuntos de interés común en el ámbito provincial.*
- *Impulsar estudios e investigaciones y cuantas actuaciones, se consideren necesarias, sobre aspectos relacionados con las Personas con Capacidades Diferentes que tengan como objetivo la mejora de la calidad*

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 30

de vida y atención de este colectivo.

- *Proponer a la Diputación Provincial de Ávila la aprobación de proyectos dirigidos a este colectivo previo estudio y valoración.*
- *Convocar, valorar y apoyar cuantos proyectos se consideren necesarios en el fomento de la mejora de la calidad de vida de las Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Presentar a Entidades Públicas y Privadas proyectos conjuntos que impulsen o mejoren la propia acción del Consejo con el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila.*
- *La aceptación de las renuncias de los miembros del Consejo.*
- *Aquellas otras que le encomiende la Diputación de Ávila, y que resulten adecuados para el cumplimiento de los fines y objeto del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*

TÍTULO II: MIEMBROS DEL CONSEJO Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I: MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 7. De los miembros del Consejo. Disposiciones Generales

1. *Podrán ser miembros del Consejo, las Asociaciones o Entidades de Personas con Capacidades Diferentes que estén constituidas y reconocidas legalmente, que cuenten con domicilio y/o actuación en el ámbito provincial, y que estén inscritas en el registro de Entidades de carácter social de Castilla y León, en la sección de discapacidad.*

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 8. Órganos del Consejo

Son órganos del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes:

a) Pleno.

b) Comisión Permanente.

c) Grupos de Trabajo que se constituyan.

En cualquier caso, la asistencia y participación de las personas que componen cualquiera de estos órganos no devengará compensación económica.

Artículo 9. Pleno

El Pleno estará compuesto por:

1. *Presidencia: El/la Excmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.*
2. *Vicepresidencia: El/la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*
3. *Vocalías:*
   - *Los miembros de la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*
   - *Un representante de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.*
   - *La Jefe de Servicio del Área competente en materia de Servicios Sociales.*
   - *Dos técnicos del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*
   - *Un representante de cada organización sindical con representación en la Corporación.*
   - *Un representante de cada una de las Entidades de Personas con Capacidades Diferentes que formen parte del Consejo.*
4. *Secretaría: La Jefa de Servicio Un funcionario del Área competente en materia de Servicios Sociales de la Diputación de Ávila, actuará con voz, pero sin voto.*
5. *Expertos: Para el tratamiento de cuestiones concretas podrá asistir al Consejo personas expertas en materia de Personas con Capacidades Diferentes, con voz, pero sin voto, invitadas por la Presidencia.*

Artículo 10. Funciones del Pleno

Al Pleno del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes le corresponden las siguientes funciones:

- *Plantear las líneas generales de actuación del Consejo.*
- *Crear los Grupos de Trabajo que se consideren pertinentes para el debate, propuesta y elaboración de proposiciones relativas a cuestiones que afecten a las políticas sobre atención a Personas con Capacidades Diferentes en la provincia de Ávila.*
- *Debatir las propuestas que emanen de los Grupos de Trabajo.*
- *Promover iniciativas y líneas de mejora de los programas que se ejecuten relacionados con las Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Canalizar hacia el Área correspondiente las sensibilidades y demandas que se planten sobre el tema de discapacidad.*
- *Ser foro de debate, discusión e información sobre temas de discapacidad.*
- *Elaborar informes referidos a la situación y perspectiva de la discapacidad en la provincia de Ávila, así como las propuestas necesarias para avanzar en esta materia.*
- *Aquellas otras que le encomiende la Diputación de Ávila, y que resulten adecuados para el cumplimiento de los fines y objeto del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*

Artículo 11. Comisión Permanente

La Comisión Permanente es la encargada de coordinar las actividades del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes y asumir su dirección cuando el Pleno no esté reunido.

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 30

Está compuesta por:

1. *Presidencia: El/la Presidente de la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*
2. *Secretaría: Un funcionario del Área competente en materia de Servicios Sociales de la Diputación de Ávila, actuará con voz, pero sin voto.*
3. *Vocalías:*
   - *Jefe de Servicio del Área competente en materia de Servicios Sociales de la Diputación de Ávila.*
   - *Dos técnicos del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*

Artículo 12. Funciones de la Comisión Permanente

A la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes le corresponden las siguientes funciones:

- *Velar por el cumplimiento de las propuestas del Pleno.*
- *Tomar conocimiento de aquellos asuntos que por razones de urgencia no puedan esperar hasta la convocatoria del Pleno.*
- *Elevar al Pleno las propuestas acerca de los asuntos que considere convenientes.*
- *Emitir los informes que solicite el Pleno.*
- *Aquellas otras que le encomiende el Pleno, para dar cumplimiento a los fines y objeto del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*

Artículo 13. Grupos de Trabajo

El Pleno del Consejo, a propuesta de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de grupos de trabajo, que actuaran para asuntos concretos y durante un tiempo limitado.

Una vez resuelto el asunto para el que se crearon darán traslado del resultado al Pleno y se disolverán.

Los Grupos de Trabajo estarán constituidos por miembros del Consejo, que serán designados por la Presidencia a propuesta del Pleno. También pueden incluirse expertos en los asuntos que se vayan a tratar, propuestos por la Presidencia.

Artículo 14. Funciones de la Presidencia

A la Presidencia del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes le corresponden las siguientes funciones:

- *Representar legalmente al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Elaborar el orden del día de las convocatorias.*
- *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.*
- *Requerir la presencia del personal para asesoramiento o información cuando se considere conveniente para los asuntos a tratar.*

Artículo 15. Secretaría

La Secretaría del Pleno y de la Comisión Permanente será ejercida por un funcionario del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación Provincial de Ávila.

Las funciones que corresponden a la Secretaría del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes son las siguientes:

- *Prestar o recabar la adecuada asistencia técnica.*
- *Facilitar la documentación y los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.*
- *Acudir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, y levantar acta de las sesiones.*
- *Custodiar las actas y la documentación del Consejo.*
- *Aquellas otras que se le atribuyan, y que resulten adecuados para el cumplimiento de los fines y objeto del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*

Artículo 16. Entidades

1. Las Entidades interesadas que deseen adherirse al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes deberán presentar su solicitud en forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: https://diputacionavila.sedelectronica.es, debiendo realizarse conforme al modelo que se adjunta (Anexo I), y cumplimentar adecuadamente la solicitud de autorización para la protección de datos (Anexo II).

a) Solicitud de adhesión debidamente cumplimentada (Anexo I).

b) Fotocopia de los Estatutos de la entidad.

c) Fotocopia del número de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de Castilla y León.

d Nombre y apellidos de la Junta Directiva de la entidad.

e) Domicilio social de la entidad.

f) Certificado de la Secretaría de la entidad en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertinencia al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes y designación de sus representantes y suplentes.

g) Fotocopia del DNI de la persona elegida para representar a la entidad en el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.

Dicha solicitud será estudiada por el Pleno del Consejo que elevará una propuesta a los Órganos de Gobierno de Diputación para su resolución. De igual modo, las solicitudes serán examinadas y valoradas de acuerdo a los principios de objetividad y transparencia.

Una vez que formen parte del Consejo podrán renunciar a su condición de miembros del mismo a través de un escrito de renuncia y por los mismos medios usados para la solicitud de ingreso.

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 30

En cualquier caso, toda la información facilitada a esta Diputación será tratada conforme a derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los requisitos que han de cumplir las Entidades que quieran formar parte del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes, serán los siguientes:

- *No perseguir fines lucrativos y que entre sus objetivos quede explícito que su labor está destinada a personas con capacidades diferentes.*
- *Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, en concreto, en la sección de discapacidad.*
- *El ámbito de aplicación incluirá a la Provincia de Ávila*
- *Contar con un número mínimo de 3 socios/as.*
- *Que entre sus objetivos estén explícita o implícitamente la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 17. Derechos de las personas que componen el Consejo
Las personas que compongan el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes les corresponderán los siguientes derechos:

- *Recibir, con la antelación señalada en el Reglamento la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.*
- *Participar en los debates de las sesiones.*
- *Formular ruegos y preguntas.*
- *Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.*
- *Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición, en aras a dar cumplimiento a los fines y objetivos del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*

Artículo 18. Deberes de las personas que componen el Consejo
Las personas que compongan el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

- *Asistir a las reuniones y actos que convoque el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Cumplir y dar traslado a sus respectivas Organizaciones de las propuestas elevadas por el Consejo a los Órganos de Gobiernos de Diputación y resueltas por estos.*

TÍTULO III: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I: SESIONES Y PROPUESTAS

Artículo 19. Régimen de funcionamiento del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes

1. *El régimen de convocatorias y de funcionamiento de las sesiones será el siguiente:*

   ·El Consejo se reunirá en Pleno, en sesión ordinaria, al menos, una vez al año. En sesión extraordinaria cuando lo solicite, la Presidencia o un tercio de los/las componentes del mismo.

   ·La Comisión Permanente se reunirá como mínimo una vez al semestre en convocatoria ordinaria, y en convocatoria extraordinaria tantas veces como sea solicitado por al menos tres miembros de esta Comisión o a petición de la Presidencia.
2. *La convocatoria de las sesiones corresponderá a la Presidencia, debiendo efectuarse con un mínimo de antelación de noventa y seis horas a la fecha que haya de celebrarse la sesión.*
3. *En caso de que la convocatoria sea de urgencia, por los asuntos a tratar, apreciado así por la Presidencia, la sesión se podrá convocar con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de celebración.*
4. *La convocatoria de la sesión se realizará por medios electrónicos de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *El Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes siempre que estén presentes, el Presidente, el Secretario y tres miembros del Consejo. Si en la primera convocatoria no existiera quórum suficiente, se entenderá convocada la segunda convocatoria media hora después.*
6. *Las propuestas del Pleno y la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de votos presentados y representados, en caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.*
7. *Sólo se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, cuando estén presentes todos los miembros del Consejo y previamente sean declarados de urgencia por la Presidencia y ratificada la urgencia por la mayoría de los presentes.*

Artículo 20. Propuestas del Consejo y/o Comisión

Todas las propuestas acordadas por el Consejo y/o por la Comisión Permanente serán elevadas a los Órganos de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila.

Las mencionadas propuestas del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes no tendrán carácter vinculante.

CAPÍTULO II: RELACIONES ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERNTES Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30

Artículo 21. Información de actividades y reuniones

El Consejo informará cada tres meses, como mínimo, a la Excma. Diputación Provincial de Ávila de las actividades y de las reuniones que celebre, en aras a cumplir con las obligaciones de transparencia impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL

Artículo 23. Régimen económico

1. *El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes por su particular naturaleza y fines, en el desarrollo de su actividad no cuenta con patrimonio ni ingresos propios.*
2. *La expresión económica de su actividad quedará integrada en los presupuestos de la Diputación Provincial de Ávila que adscribirá los recursos económicos necesarios, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para garantizar el funcionamiento del Consejo.*
3. *En todo caso, los fondos destinados al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes cumplirán con los criterios de eficacia y eficiencia.*

Artículo 24. Régimen de personal

1. *El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes por su particular naturaleza y fines, no cuenta con plantilla de personal propia para el desarrollo de su actividad.*
2. *Las necesidades de personal que demande el funcionamiento ordinario del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes serán satisfechas por la plantilla adscrita al Área responsable en materia de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ávila, bajo la exclusiva jefatura directa e inmediata del Jefe de Servicio.*

TÍTULO V: MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 25. Modificación

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes, corresponde exclusivamente a la Diputación Provincia de Ávila, en Pleno, una vez oído el Consejo.

Artículo 26. Extinción

La extinción del Consejo corresponde exclusivamente a la Diputación Provincial de Ávila, en Pleno, una vez oído el Consejo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación

Queda derogado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes de la Diputación Provincial de Ávila aprobado en 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

El presente Reglamento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entraran en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Don/Doña…… con cargo de ……, con D.N.I…….…… en representación de la Entidad ……, con nº de inscripción en el Registro General de, con CIF nº…… y domicilio en Calle…….……..……..……, nº……., C.P. ……., de la localidad……..……, con teléfono…….……. y con email…….

SOLICITA:

Que la entidad a la que se representa sea admitida como miembro del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes de la Diputación Provincial de Ávila.

La documentación que debe de presentarse junto a la presente solicitud, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, será la siguiente:

a) Fotocopia de los Estatutos de la entidad.

b) Fotocopia del número de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de Castilla y León.

c) Nombre y apellidos de la Junta Directiva de la entidad.

d) Domicilio social de la entidad.

e) Certificado de la Secretaría de la entidad en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertinencia al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes y designación de sus representantes y suplentes.

f) Fotocopia del DNI de la persona elegida para representar a la entidad en el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.

Ávila a….. de……. del 202

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30

INFORMACIÓN ADICIONAL – PROTECCIÓN DATOS
Responsable del tratamiento
Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E
Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila).
Teléfono: 920 357 165
Correo-e: dpd@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es
Finalidad del tratamiento: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.
Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.
Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.
Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
Derechos:
Las personas interesadas tienen derecho a:

- *Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.*
- *Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.*

Solicitar en determinadas circunstancias:

- *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.*
- *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.*

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).
*Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. **
Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.
(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

ANEXO II.- SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA LA RECOGIDA Y CESIÓN DE DATOS

D./Dª._____ con DNI _____ y en representación de la Entidad _____, autoriza a la Excma. Diputación Provincial de Ávila con sede en Plaza Corral de las Campanas, S/N, 05001 Ávila, a que realice las consultas que considere oportunas y que, a través del organismo que corresponda, recabe de cualquier Administración Pública la información necesaria.

De igual modo, se autoriza para que esta Diputación pueda ceder los datos que sean requeridos a otras Administraciones Públicas, así como a otros organismos o publicaciones.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. También disponen del derecho de limitación del tratamiento relativo a su persona y el derecho de eliminación y transferencia de datos personales transmitidos al responsable del tratamiento.

Estos derechos podrán ser ejercitados en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida a: Excma. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, S/N, 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: https://diputacionavila.sedeelectronica.es. En cualquier caso, dicha solicitud tendrá que ir acompañada de copia del NIF.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Ávila, a …… de …….. de 202

Fdo. D./Dª ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Devolución de la fianza constituida por la empresa adjudicataria del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio (periodo 28.12.2015/28.12.2019). (Expte. 6268/2015. Dictamen 12/02/2020).

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (12.02.20) y de la correspondiente

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30

propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio (19.02.19).

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Con fecha 28 de diciembre de 2015 se formalizó el Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, con VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (CIF B85621159), contrato que fue adjudicado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Visto el informe favorable a la devolución de la fianza de dicho contrato, emitido por la Jefe del Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades, responsable de la ejecución de dicho contrato (30/01/2020), e igualmente por otro del Jefe del Servicio de Servicio de Contratación (31/01/2020).

En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (03.02.2020), se

ACUERDA:

PRIMERO: *Autorizar la devolución de la fianza depositada en valores en la Caja de esta Diputación por VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (CIF B85621159), por importe de 240.384,61 euros, para responder de las obligaciones derivadas del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio (formalizado el 28 de diciembre de 2015).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Caja Provincial de Cooperación para combatir la propagación del Covid-19. Aprobación (Expte. Cooperación. Línea de Financiación, a través de la Caja Provincial de Cooperación para combatir la propagación del Covid-19. APROBACIÓN (Expte. 2393/2020. Dictamen 27.03.20)

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Con la finalidad de atender la posible falta de liquidez de los Ayuntamientos para atender a gastos derivados de suministros o contrataciones con terceros o adquirir equipamiento para combatir el COVID-19, y previa fiscalización de la Intervención de fondos, SE ACUERDA

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30

PRIMERO: *Aprobar una línea de financiación de 1.000.000 euros a través de la Caja Provincial de Cooperación destinados a combatir la propagación del COVID -19, la que se detalla como anexo.*

SEGUNDO: *Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO

"LÍNEA DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN. COVID-19

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El actual contexto de excepcionalidad que evidencia la declaración del Estado de Alarma, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hace que resulte necesaria e imprescindible la adopción de medidas extraordinarias, urgentes y eficaces, orientadas tanto a la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la contención de la enfermedad; procurando con las mismas mitigar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia.

En el marco del contexto descrito en el párrafo anterior debe entenderse la presente actuación, cuyo propósito y finalidad sería otorgar liquidez a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para poder abonar los suministros, el equipamiento y los servicios contratados con terceros, para combatir el COVID 19; con tal fin, la Diputación Provincial de Ávila, habilita y destina 1.000.000 € procedentes de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal a la concertación de préstamos y/u operaciones de tesorería a tipos de interés 0.

La concertación de los préstamos se encaja dentro del apartado d) del Artículo 2º del vigente Reglamento de la Caja provincial de crédito y cooperación municipal.

Los gastos de suministro, material o servicios contratados con terceros (operación de tesorería) o adquisición de equipamiento (concertación de préstamos) estarán directamente relacionados a combatir la propagación del COVID 19.

IMPORTES A FINANCIAR:

Las cantidades disponibles para atender las solicitudes de operaciones de préstamo y operaciones de tesorería destinados a combatir el COVID 19 ascenderá a 1.000.000 €.

A los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes se concederá un préstamo u operación de tesorería del 80% del gasto con un importe máximo de 4.000 euros.

A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y menos de 5.000 habitantes se concederá un préstamo u operación de tesorería de hasta el 80% del gasto con un importe máximo de 10.000 euros.

A los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes se concederá un préstamo u operación de tesorería de hasta el 80% del gasto con un importe máximo de 15.000 €

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE DICHAS OPERACIONES:

Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud de préstamo y /u operación de tesorería para combatir los efectos del COVID 19.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en Diputación Provincial por los municipios interesados desde el día siguiente a la publicación de dicho texto en el BOP de Ávila e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila acompañadas de la siguiente documentación:

1. *Solicitud de préstamo y/u operación de tesorería por la entidad local.*
2. *Presupuesto detallado o facturas de las inversiones a realizar destinadas a combatir el COVID 19.*
3. *Documentación exigida para la concertación de préstamos u operaciones de tesorería con carácter general (artículo 8 del Reglamento de la caja de cooperación).*

El plazo de solicitud será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Ávila del texto de la presente línea de financiación."

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Crédito extraordinario 01/2020. APROBACIÓN (Expte. 2256/2020. Dictamen 27.03.20)

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30

veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de la intervención de fondos a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa (27.02.20), conocida asimismo la fiscalización de la Intervención, se ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 1-2020 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/48907	FEDERACIÓN CYL BALONCESTO PROGRAMA GIRABASKET	10.000,00 €
3340/46205	BURGOHONDO FESTIVAL FOLK	10.000,00 €
3410/48909	CLUB DE AVILA FUTBOL SALA, PROMOCION ACTIVID PROVINCIALES	1.500,00 €
3340/48006	SUBDELEGACION DEFENSA AVILA ACTIVIDADES CULTURALES E HISTORIA DE LA DEFENSA	1.500,00 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3410/46204	AYTOS PROGRAMA GIRABASKET	10.000,00 €
3340/48010	FESTIVAL FOLK PROVINCIA AVILA	10.000,00 €
3410/2279905	CAMP MUNDIAL 50 KM ULTRAFONDO	3.000,00 €
	FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO (BAJAS EN PARTIDAS)	23.000,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS Y RTGG

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
4200/47000	AYUDAS TEJIDO INDUSTRIAL	300.000,00 €
	CREDITO EXTRAORDINARIO	300.000,00 €

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
139906	INGRESO UCAV	212.000,00 €
187000	RTGG	80.000,00 €
	FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO CON NUEVOS INGRESOS Y RTGG	300.000,00 €

A.7.- AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento extrajudicial de

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30

créditos 02/2020. APROBACIÓN (Expte. 2244/2020. Dictamen 27.03.20)

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conocida la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 40.227,96 euros, correspondientes a la Diputación Provincial de Ávila, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (17.03,20), se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos (número 2/2020) por importe total de 40.227,96 euros cuyo detalle obra en el expediente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

A.8.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Convenio Diputación-CONFAE. MODIFICACIÓN (Expte. 7374/2018. Dictamen 27.03.20)

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada el pasado 27 de marzo de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de modificar el Convenio instrumental entre la Confederación abulense de empresarios y la Diputación Provincial de Ávila, por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto dentro de la iniciativa tracción Ávila, que emana de la estrategia por la industria y el empleo Ávila 2020, que fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de diciembre de 2018.

En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.03.20), SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el texto del Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto dentro de la iniciativa tracción Ávila,

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30

que emana de la estrategia por la industria y el empleo Ávila 2020, en los términos que se recogen en el anexo, todo ello de conformidad con el informe técnico (10 de marzo de 2020), que obra en el expediente 7374/2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Agencia Provincial de la Energía.

TERCERO: Igualmente, dar traslado del presente acuerdo al interesado de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

ANEXO

"1. Se propone la inclusión de los nuevos conceptos de gasto siguientes:

Material de oficina.

Servicios de Profesionales independientes.

Material publicitario del proyecto en conjunto.

Asistencia a ferias y eventos (siempre que sea imprescindible para el correcto desarrollo de las acciones del convenio).

Suscripciones.

Tributos.

Material entregado a los usuarios de los servicios prestados.

Otros gastos menores relacionados con la actividad objeto del convenio.

2. Será posible la compensación económica entre las diferentes partidas de gasto, siempre que ello no suponga un incremento del importe total subvencionado. Estos porcentajes de modificación no podrían alterar la consecución de los objetivos del convenio. La Mesa de seguimiento del Convenio deberá conocer con anterioridad las modificaciones que sean propuestas.

3. Se amplía del período de ejecución, a la vista de los retrasos en el comienzo de la actividad, se adapta el cronograma de ejecución del convenio con un período inicial que comienza el 29 de diciembre de 2018 y finaliza el 30 de junio de 2020, un segundo periodo de 1 de julio de 2020 a 30 de junio 2021, un tercer periodo de 1 de julio de 2021 a 30 de junio 2022.

4. Las indemnizaciones de personal por extinción de contrato se imputarán y justificarán en el ejercicio en que se produzca el gasto y pago efectivo de las mismas.

5. La acreditación de los pagos efectivos de todos los gastos, que en todo caso deberán estar realizados dentro del período de ejecución y pago, excepto en los supuestos siguientes:

Gastos por suministro de agua, electricidad, teléfono y gas, en los que la fecha de facturación sea posterior a la fecha límite de justificación. En este caso se admitirá como gasto la media del importe de los tres últimos recibos emitidos.

Gastos de Seguridad Social e IRPF en que la fecha de pago sea posterior a la fecha límite de justificación. En este caso la entidad beneficiaria está obligada a presentar el justificante de pago de estos conceptos en el plazo de 10 días siguientes a la fecha de su pago"."

A.9.- ÁREA DE C.E.L. (VIAS Y OBRAS): Proyecto de obras y expropiación para la ejecución de la obra: "Carretera AV-P-503. Solosancho-Baterna". APROBACIÓN (Expte. 6492/2018. Propuesta 19.02.20. Dictamen 27.03.20)

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local, de fecha 27 de marzo de 2020, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada, con carácter

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30

ordinario, el día 29 de julio de 2019, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna", figurando como Ingeniero autor del mismo don Maximino Casares Carmona y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, siendo el presupuesto base de licitación del citado Proyecto el de 282.643,21€.

Visto que asimismo por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 29 de julio de 2019, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el anexo de expropiaciones del citado Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna", cuya valoración que se realiza respecto a éstas es por importe de 14.820,37€, con la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto.

Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial se emitió informe justificativo de la urgencia.

Resultando que el citado Proyecto y el Anexo de expropiaciones del mismo, que comprende la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de fecha 11 de octubre de 2019, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 4 de noviembre de 2019, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Solosancho y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de octubre de 2019, número 249. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación.

Resultando que una vez finalizado el trámite de información pública se presentaron las siguientes alegaciones en relación a la expropiación:

— N.º de registro de entrada 7879, de 17/10/2019, doña Antonia Jiménez García, con D.N.I. núm. 06524301Y.

— N.º de registro de entrada 9757, de 11/12/2019, doña Antonia Jiménez García, con D.N.I. núm. 06524301Y.

Resultando que por Antonia Jiménez García, con D.N.I. núm. 06524301Y, se solicita, en síntesis, se le tenga como única propietaria de la Parcela 5103, del Polígono 13.

Resultando que la Parcela 5103, del Polígono 13 consta en el Anexo de expropiaciones, en la relación de titulares afectados por la expropiación, a nombre de Herederos de Cipriano Jiménez Martín.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido respecto a las alegaciones presentadas, por cuanto se informa en el mismo:

"Alegación 1ª: N.º de registro de entrada 7879, de 17/10/2019, presentada por doña Antonia Jiménez García, con D.N.I. núm. 06524301Y.

Alegación 2ª: N.º de registro de entrada 9757, de 11/12/2019, presentada por doña Antonia Jiménez García, con D.N.I. núm. 06524301Y.

Resumen del contenido de las alegaciones 1ª Y 2ª: Por parte de la interesada, doña Antonia Jiménez García, solicita en síntesis se la tenga como única propietaria de la parcela 5103 del polígono 13, en el término municipal de Solosancho. A tales efectos aporta documentación consistente en: partición de herencia por fallecimiento de don Cipriano Jiménez Martín, así como "ficha de atribuciones", expedida por la Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería), de fecha 13 de abril de 2015.

INFORME

En relación a las alegaciones presentadas por doña Antonia Jiménez García, a continuación se informa lo siguiente:

Primero.- Que por parte de esta Diputación Provincial se requirió a doña Antonia Jiménez García, por Resolución de fecha de 18 de noviembre de 2019, para que aportase al expediente de expropiación los documentos que la acreditasen como propietaria de la parcela 5103 del polígono 13, en el término municipal de Solosancho

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30

Segundo.- Que de los documentos aportados, por la interesada, no se acredita la propiedad sobre la parcela referenciada.

Tercero.- Con respecto a la "ficha de atribuciones", expedida por la Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería), de fecha 13 de abril de 2015, no puede acreditarse la correlación, manifestada por doña Antonia Jiménez García, respecto a que la parcela 5103 se corresponde con la parcela 5193, del polígono 13 del término municipal de Solosancho, la cual se relaciona en la "ficha de atribuciones" de la JCyL como titularidad de por doña Antonia Jiménez García."

Considerando las alegaciones y documentos aportados por Antonia Jiménez García, con D.N.I. núm. 06524301Y, los cuales acreditarían su condición de heredera de Cipriano Jiménez Martín, pero no así su condición de propietaria de la Parcela 5103, del Polígono 13.

Considerando el documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Diputación, en el que queda constancia de la oportuna retención de crédito por el importe al que ascendería el justiprecio, por cuantía total correspondiente a las expropiaciones de 14.820,37€.

Vistos, asimismo, los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (27.03.20), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Antonia Jiménez García, por los motivos que se contienen en el informe emitido por el Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, de fecha 12/02/2020, así como por la documental aportada a las alegaciones formuladas por parte de Antonia Jiménez García.

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna" y, asimismo aprobar, con carácter definitivo, el Anexo de expropiaciones con la relación concreta e individualizada de las parcelas a ocupar, con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al citado Proyecto, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

TERCERO.- Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS, AV-P-503 SOLOSANCHO – BATERNA

ID: 1 Referencia catastral: 05238A00400444
Polígono: 4 Parcela: 444
Paraje: CL POLIGONO 004 444 Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ BARROSO, GREGORIA N.I.F.: ***0675***
Propiedad: 19,59 % Usufructo

*Titular catastral: MARTIN MARTIN, PAULINA N.I.F.: ***8477***
Propiedad: 21.64 % Propiedad

*Titular catastral: JIMENEZ MARTIN, JULIAN N.I.F.: ***0965***
Propiedad: 19,59 % Propiedad

*Titular catastral: JIMENEZ MARTIN, MARIA N.I.F.: ***1191***
Propiedad: 19,59 % Propiedad

*Titular catastral: JIMENEZ MARTIN, MATILDE N.I.F.: ***2735***
Propiedad: 19,59 % Propiedad

*Titular catastral: JIMENEZ JIMENEZ, MARIA GEMA N.I.F.: ***8928***
Propiedad: 6,53 % Nuda propiedad

*Titular catastral: JIMENEZ JIMENEZ, OLGA N.I.F.: ***9390***
Propiedad: 6,53 % Nuda propiedad

*Titular catastral: JIMENEZ JIMENEZ, RAQUEL N.I.F.: ***8318***
Propiedad: 6,53 % Nuda propiedad

Superficie a expropiar (m²): 560.74 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 672.89 € €
Valoración total expropiación: 672.89 € €

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30

ID: 2 Referencia catastral: 05238A00400445
Polígono: 4 Parcela: 445
Paraje: CL POLIGONO 004 445 Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: BARROSO MUÑOZ, SILVINA N.I.F.: ***9547***
Propiedad: 33,33 % Propiedad

*Titular catastral: BARROSO SOTELO, MARIANO N.I.F.: ***9631***
Propiedad: 33,33 % Propiedad

*Titular catastral: BARROSO MUÑOZ, MARIA PILAR N.I.F.: ***9672***
Propiedad: 33,33 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 636.26 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 763.51 € €
Valoración total expropiación: 763.51 € €

ID: 1 Referencia catastral: 05238A01300351
Polígono: 13 Parcela: 351
Paraje: LAS DEL PRADO Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: GOMEZ JIMENEZ, PEDRO N.I.F.: ***6893***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 657.13 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 788.56 € €
Valoración total expropiación: 788.56 € €

ID: 2 Referencia catastral: 05238A01300352
Polígono: 13 Parcela: 352
Paraje: LAS DEL PRADO Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: MUÑOZ MARTIN, LUIS (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***2863***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 333.15 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 399.78 € €
Valoración total expropiación: 399.78 € €

ID: 3 Referencia catastral: 05238A01300354
Polígono: 13 Parcela: 354
Paraje: LAS DEL PRADO Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: MUÑOZ HERNANDEZ, CELIA N.I.F.: ***3825***
Propiedad: 11,11 % Nuda propiedad

*Titular catastral: GARROSA MARTIN, JULIA N.I.F.: ***6884***
Propiedad: 100,00 % Usufructo

*Titular catastral: MUÑOZ GARROSA, MARTIN N.I.F.: ***1090***
Propiedad: 33,33 % Nuda propiedad

*Titular catastral: MUÑOZ HERNANDEZ, ROBERTO N.I.F.: ***3091***
Propiedad: 11,11 % Nuda propiedad

*Titular catastral: MUÑOZ HERNANDEZ, MIGUEL N.I.F.: ***5897***
Propiedad: 11,11 % Nuda propiedad

*Titular catastral: MUÑOZ GARROSA, MARCIAL N.I.F.: ***4858***
Propiedad: 33,33 % Nuda propiedad

Superficie a expropiar (m²): 4.81 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 5.77 € €
Valoración total expropiación: 5.77 € €

ID: 4 Referencia catastral: 05238A01300357
Polígono: 13 Parcela: 357
Paraje: LAS DEL PRADO Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: PRIMITIVO GARCIA, SANTOS (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***5432***
Propiedad: 16,67 % Propiedad

*Titular catastral: PRIMITIVO GARCIA, AGAPITA N.I.F.: ***8478***
Propiedad: 16,66 % Propiedad

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30

Titular catastral: PRIMITIVO GARCIA, JESUS *N.I.F.: ***0726***
Propiedad: 16,66 % Propiedad

Titular catastral: PRIMITIVO GARCIA, JUSTA (HEREDEROS DE) *N.I.F.: ***6336***
Propiedad: 16,67 % Propiedad

Titular catastral: PRIMITIVO GARCIA, MARCIANA *N.I.F.: ***5415***
Propiedad: 16,67 % Propiedad

Titular catastral: PRIMITIVO GARCIA, JULIO *N.I.F.: ***9362***
Propiedad: 16,67 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 371.5 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 445.80 € €
Valoración total expropiación: 445.80 € €

ID: 5 Referencia catastral: 05238A01300358
Polígono: 13 Parcela: 358
Paraje: LAS DEL PRADO *Término municipal: SOLOSANCHO*

*Titular catastral: JIMENEZ GARCIA, CEFERINO (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***6864***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 774.54 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 929.45 € €
Valoración total expropiación: 929.45 € €

ID: 6 Referencia catastral: 05238A01300360
Polígono: 13 Parcela: 360
Paraje: LAS DEL PRADO *Término municipal: SOLOSANCHO*

Titular catastral: GARCIA DE LA PARRA, VALENTINA *N.I.F.: ***6831***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 321.45 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 385.74 € €
Valoración total expropiación: 385.74 € €

ID: 7 Referencia catastral: 05238A01300361
Polígono: 13 Parcela: 361
Paraje: BARREALES *Término municipal: SOLOSANCHO*

Titular catastral: MUÑOZ GARCIA, FROILAN *N.I.F.: ***2687***
Propiedad: 8,33 % Propiedad

Titular catastral: MUÑOZ GARCIA, PILAR *N.I.F.: ***0377***
Propiedad: 8,33 % Propiedad

Titular catastral: MUÑOZ MARTIN, ROBERTO *N.I.F.: ***3718***
Propiedad: 2,08 % Propiedad

Titular catastral: MUÑOZ MARTIN, JAVIER *N.I.F.: ***2912***
Propiedad: 2,08 % Propiedad

Titular catastral: MUÑOZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN *N.I.F.: ***2884***
Propiedad: 2,08 % Propiedad

Titular catastral: MUÑOZ MARTIN, DAVID *N.I.F.: ***6088***
Propiedad: 2,08 % Propiedad

Titular catastral: MUÑOZ MARTIN, ANGEL (HEREDEROS DE) *N.I.F.: ***6582***
Propiedad: 75,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 313.49 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 376.19 € €

Cerramiento afectado: *34.59 m.l. cerramiento de piedra*

Valoración cerramiento: 1 037.70 € €
Valoración total expropiación: 1 413.89 € €

ID: 8 Referencia catastral: 05238A01300362
Polígono: 13 Parcela: 362
Paraje: BARREALES *Término municipal: SOLOSANCHO*

Titular catastral: MARTIN JIMENEZ, HILARIO *N.I.F.:*
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30

Superficie a expropiar (m²): 310.31 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 372.37 € €
Valoración total expropiación: 372.37 € €

ID: 9 Referencia catastral: 05238A01300364
Polígono: 13 Parcela: 364
Paraje: BARREALES Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: DE LA PARRA DE LA PARRA, RAUL N.I.F.: ***7808***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 323.47 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 388.16 € €
Valoración total expropiación: 388.16 € €

ID: 10 Referencia catastral: 05238A01300365
Polígono: 13 Parcela: 365
Paraje: BARREALES Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: GARCIA DE LA PARRA, FLORENTINO (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***4531***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 81.08 m² *Tipo de cultivo: RI - Arboles de ribera*

Valoración suelo: 97.30 € €
Valoración total expropiación: 97.30 € €

ID: 11 Referencia catastral: 05238A01300366
Polígono: 13 Parcela: 366
Paraje: BARREALES Término municipal: SOLOSANCHO

Titular catastral: MARTIN JIMENEZ, NEMESIA N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 98.11 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 117.73 € €
Valoración total expropiación: 117.73 € €

ID: 12 Referencia catastral: 05238A01300367
Polígono: 13 Parcela: 367
Paraje: ARAVIEJAS Término municipal: SOLOSANCHO

Titular catastral: GARCIA HERNANDEZ, GREGORIA N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 103.59 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 124.31 € €
Valoración total expropiación: 124.31 € €

ID: 13 Referencia catastral: 05238A01300368
Polígono: 13 Parcela: 368
Paraje: ARAVIEJAS Término municipal: SOLOSANCHO

Titular catastral: GARCIA GONZALEZ, CRESCENCIO N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 152.22 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 182.66 € €
Valoración total expropiación: 182.66 € €

ID: 14 Referencia catastral: 05238A01300369
Polígono: 13 Parcela: 369
Paraje: ARAVIEJAS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ GOMEZ, SERAPIA N.I.F.: ***8477***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 335.77 m² *Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano*

Valoración suelo: 402.92 € €

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30

Valoración total expropiación: 402.92 € €

ID: 15 Referencia catastral: 05238A01300371
Polígono: 13 Parcela: 371
Paraje: ARAVIEJAS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: GONZALEZ PARRA, EMILIANO (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***7819***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 256.16 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 307.39 € €
Valoración total expropiación: 307.39 € €

ID: 16 Referencia catastral: 05238A01300378
Polígono: 13 Parcela: 378
Paraje: FRONTERAS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ GOMEZ, FAUSTINO N.I.F.: ***8965***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 512.84 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 615.41 € €
Valoración total expropiación: 615.41 € €

ID: 17 Referencia catastral: 05238A01300379
Polígono: 13 Parcela: 379
Paraje: FRONTERAS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: HERNANDEZ GOMEZ, VISITACION (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***5159***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 357.78 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 429.34 € €
Valoración total expropiación: 429.34 € €

ID: 18 Referencia catastral: 05238A01300383
Polígono: 13 Parcela: 383
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: HERNANDEZ SAN SEGUNDO, BRIGIDA (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***2825***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 186.42 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 223.70 € €
Valoración total expropiación: 223.70 € €

ID: 19 Referencia catastral: 05238A01300384
Polígono: 13 Parcela: 384
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ MARTIN, DANIEL N.I.F.: ***9241***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 112.44 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 134.93 € €
Valoración total expropiación: 134.93 € €

ID: 20 Referencia catastral: 05238A01300385
Polígono: 13 Parcela: 385
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: DE LA PARRA JIMENEZ, FELIPA N.I.F.: ***2491***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 134.8 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 161.76 € €
Valoración total expropiación: 161.76 € €

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30

ID: 21 Referencia catastral: 05238A01300387
Polígono: 13 Parcela: 387
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: BARROSO MUÑOZ, SILVINA N.I.F.: ***9547***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 179.16 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 214.99 € €
Valoración total expropiación: 214.99 € €

ID: 22 Referencia catastral: 05238A01300388
Polígono: 13 Parcela: 388
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: POSE MARTIN, ELEUTERIO N.I.F.: ***6860***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 293.07 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 351.68 € €
Valoración total expropiación: 351.68 € €

ID: 23 Referencia catastral: 05238A01300389
Polígono: 13 Parcela: 389
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: PARRA PARRA, JUANA (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***6867***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 174.17 m² Tipo de cultivo: MM - Pinar maderable

Valoración suelo: 209.00 € €
Valoración total expropiación: 209.00 € €

ID: 24 Referencia catastral: 05238A01300390
Polígono: 13 Parcela: 390
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: GONZALEZ JIMENEZ, BRUNA N.I.F.: ***6825***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 217.71 m² Tipo de cultivo: MM - Pinar maderable

Valoración suelo: 261.25 € €
Valoración total expropiación: 261.25 € €

ID: 25 Referencia catastral: 05238A01300391
Polígono: 13 Parcela: 391
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*N.I.F.: ***8658***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 382.67 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 459.20 € €
Valoración total expropiación: 459.20 € €

ID: 26 Referencia catastral: 05238A01300393
Polígono: 13 Parcela: 393
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

Titular catastral: ESQUILAS MARTIN ESQUILAS JIMENEZ S N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 154.16 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 184.99 € €
Valoración total expropiación: 184.99 € €

ID: 27 Referencia catastral: 05238A01300394
Polígono: 13 Parcela: 394
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30

*Titular catastral: MARTIN GARCIA, FRANCISCA (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***0436***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 435.88 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 523.06 € €
Valoración total expropiación: 523.06 € €

ID: 28 Referencia catastral: 05238A01300682
Polígono: 13 Parcela: 682
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: GOMEZ PARRA, ASCENSION N.I.F.: ***6842***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 73.93 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 88.72 € €
Valoración total expropiación: 88.72 € €

ID: 29 Referencia catastral: 05238A01305008
Polígono: 13 Parcela: 5008
Paraje: PRADO DE LAS ISLAS Término municipal: SOLOSANCHO

Titular catastral: RENTEROS BATERNA ROBLEDILLO N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 161.17 m² Tipo de cultivo: PR - Prado o Praderas de regadío

Valoración suelo: 193.40 € €
Valoración total expropiación: 193.40 € €

ID: 30 Referencia catastral: 05238A01305099
Polígono: 13 Parcela: 5099
Paraje: CERCADOS DE LA FUENTE Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: GARCIA JIMENEZ, JUSTA (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***1660***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 10.9 m² Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío regadío

Valoración suelo: 13.08 € €

Cerramiento afectado: 5.25 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 157.50 € €
Valoración total expropiación: 170.58 € €

ID: 31 Referencia catastral: 05238A01305101
Polígono: 13 Parcela: 5101
Paraje: CERCADOS DE LA FUENTE Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ GARCIA, BALDOMERO N.I.F.: ***3418***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 16.54 m² Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío regadío

Valoración suelo: 19.85 € €

Cerramiento afectado: 4.69 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 140.70 € €
Valoración total expropiación: 160.55 € €

ID: 32 Referencia catastral: 05238A01305103
Polígono: 13 Parcela: 5103
Paraje: CERCADOS DE LA FUENTE Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ MARTIN, CIPRIANO (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***7119***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 78.77 m² Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío regadío

Valoración suelo: 94.52 € €

Cerramiento afectado: 14.25 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 427.50 € €

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30

Valoración total expropiación: 522.02 € €

ID: 33 Referencia catastral: 05238A01305104
Polígono: 13 Parcela: 5104
Paraje: CERCADOS DE LA FUENTE Término municipal: SOLOSANCHO

Titular catastral: RENTEROS BATERNA ROBLEDILLO N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 95.15 m² Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío regadío

Valoración suelo: 114.18 € €

Cerramiento afectado: 30.65 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 919.50 € €
Valoración total expropiación: 1 033.68 € €

ID: 34 Referencia catastral: 05238A01305138
Polígono: 13 Parcela: 5138
Paraje: PRADO ROBLEDILLO Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: JIMENEZ GOMEZ, FAUSTINO N.I.F.: ***8965***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 21.12 m² Tipo de cultivo: PR - Prado o Praderas de regadío

Valoración suelo: 25.34 € €

Cerramiento afectado: 21.1 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 633.00 € €
Valoración total expropiación: 658.34 € €

ID: 35 Referencia catastral: 05238A01305433
Polígono: 13 Parcela: 5433
Paraje: ENTRECAMINOS Término municipal: SOLOSANCHO

*Titular catastral: MARTIN POSE, MARIA PILAR N.I.F.: ***3905***
Propiedad: 35,00 % Propiedad

*Titular catastral: MARTIN POSE ARCADIO N.I.F.: ***9758***
Propiedad: 28,00 % Propiedad

*Titular catastral: MARTIN POSE, JOSE LUIS N.I.F.: ***9241***
Propiedad: 19,00 % Propiedad

*Titular catastral: MARTIN POSE, ARCADIO N.I.F.: ***9758***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

*Titular catastral: MARTIN POSE, SANTOS N.I.F.: ***1228***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

*Titular catastral: MARTIN POSE, JOSE LUIS N.I.F.: ***9241***
Propiedad: 100,00 % Propiedad

*Titular catastral: MARTIN POSE, SANTOS N.I.F.: ***1228***
Propiedad: 18,00 % Propiedad

Superficie a expropiar (m²): 354.6 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío secano

Valoración suelo: 425.52 € €
Valoración total expropiación: 425.52 € €

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Periodo medio de pago, enero 2020. Dación de cuenta (Expte. 812/2020.Dictamen 27.03.20).

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 2020, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos relativos al período medio de pago correspondientes al mes de enero de 2020, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES. Mes de febrero de 2020. (Expte. 686/2020).

Se dio cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 28 de febrero de 2020, números 167 a 516 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Relación víctimas violencia de género (periodo 13 de febrero-27 de marzo 2020).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 27 de marzo (periodo 13 de febrero a 27 de marzo de 2020), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

Nº	*Nombre*	*Nacionalidad*	*Fecha*	*Edad*	*Lugar*
11	*AM*	*Rumana*	*16.02..2020*	*36*	*Alicante*
12	*MMCM*	*Española*	*25.02.2020*	*43*	*Sevilla*
13	*CFS*	*Española*	*02.03.2020*	*67*	*Córdoba*
14	*MEN*	*Española*	*07.03.2020*	*38*	*Valencia*
15	*MGVG*	*Española*	*11.03.2020*	*56*	*Bizkaia*
16	*CAC*	*Española*	*20.03.2019*	*35*	*Castellón*

Muerte de huérfanos por violencia de género: 11

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.- C1) SR. PRESIDENTE.

El **Sr. Presidente**, previamente a la apertura del turno de ruegos y preguntas, procede a informar de las diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Diputación, esta semana, en la lucha contra el

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30

"coronavirus," dentro de la estrategia de contención y prevención de contagios.

El Sr. Presidente informa de que se han cedido a los diferentes ayuntamientos de la provincia algo más de 4000 litros de hipoclorito para desinfección de calles y espacios públicos. En un total de 174 municipios se han llevado a cabo dichas tareas de desinfección con medios de Diputación en colaboración con la Asociación de Rescate Provincial, a la cual desea agradecer la magnífica labor y el gran trabajo que está desarrollando en esta misión.

El número de residencias desinfectadas a la fecha han sido 12, de las 24 que hay en la Provincia; y si se mantiene el ritmo de trabajo, la desinfección completa del total de residencias se alcanzará el próximo 6 de abril.

Los trabajos de desinfección de todos los centros de salud, incluyendo los 6 de la Capital, concluirán el próximo 4 de abril.

Sobre el material cedido por la Diputación a otras administraciones, señala los siguientes datos:

.- 400 litros de alcohol de 70 grados
.- 60 litros de hidromel
.- 3.000 pares de guantes
.- 400 litros de alcohol a todas y cada una de las residencias de esta Provincia
.- Más de 2.000 láminas de acetato para la fabricación de máscaras de protección destinadas al personal sanitario; a quienes el Sr. Presidente desea agradecer su extraordinaria labor.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.- C2) SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).-

Sr. Encinar Martín (XAV).- Manifiesta en primer lugar su más profundo pésame, y el de todo su grupo político, a todas las familias que están perdiendo a sus seres queridos por culpa del "coronavirus"; dirigiendo el más sincero recuerdo a todas las personas que se están viendo azotadas por esta pandemia a todos los niveles. Igualmente manifiesta infinita gratitud a los profesionales que se están jugando la vida por cuidar la nuestra: sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, protección civil, bomberos... Gratitud también hacia aquellas personas que tienen que salir a trabajar cada día para que no nos falte de nada. El Sr. Encinar también hace extensivo su agradecimiento y el de su grupo político a todos los trabajadores y trabajadoras de esta Diputación, que están dando lo mejor que de sí, en muchas ocasiones, sin tener los medios suficientes para desarrollar su trabajo de manera correcta en esta situación tan complicada. A todos ellos les dirige un mensaje de ánimo.

Por último, el Sr. Encinar expresa el respeto y admiración, suyo personal y de su grupo político, por todos los ciudadanos que están siguiendo las recomendaciones sanitarias y de confinamiento y que están siendo también unos verdaderos héroes.

Tras esta intervención introductoria, el Sr. Encinar se dirige al Señor presidente, manifestando que, como ya habría hecho de manera privada y en las reuniones de Junta de Portavoces desde el inicio de la pandemia, el grupo Por Ávila en la Diputación se pone a disposición de esta institución, de todos y cada uno de nuestros pueblos y de los ciudadanos abulenses. Reafirma su compromiso de colaboración en todo lo que se requiera con lealtad institucional, aportando y apoyando en positivo y de forma proactiva.

El Sr. Encinar traslada al Sr. Presidente, la preocupación que sienten los trabajadores del centro residencial y que le han hecho llegar a su grupo político, por la salud de los residentes y la suya propia, como consecuencia de la pandemia del "coronavirus". Lo trabajadores del centro habrían comunicado a su grupo el fallecimiento de varios residentes en el propio centro residencial con síntomas compatibles con el COVID-19; así como el hecho de que en la actualidad habría numerosos residentes en régimen de aislamiento. Por lo antedicho, el grupo Por Ávila, dirige un ruego al Sr. Presidente, para que estudie la posibilidad de reorganizar los turnos de trabajo y las tareas en el centro residencial, de tal manera que se evite al máximo el contacto entre los propios residentes, y entre los mismos profesionales sociosanitarios, a fin de evitar la propagación y contagio del virus; asegurando al Sr. Presidente el apoyo del grupo Por Ávila en la adopción de cuantas medidas sean necesarias para garantizar la salud de residentes y profesionales del centro residencial.

El Sr. Encinar afirma que son muchos los alcaldes que les han hecho llegar su malestar por tener que venir hasta la capital a recoger los productos de desinfección facilitados desde la Diputación Provincial. Por tal razón dirige otro ruego al Sr. Presidente para que en las futuras ocasiones, y siempre que sea posible, se arbitre la formula correspondiente bien por mensajería o bien mediante un sistema de reparto al municipio a través de los conductores de la casa.

El Sr. Encinar hace las siguientes puntualizaciones con relación a los Servicios Sociales:

.- Considera que la planificación de las zonas de trabajo no se ha realizado de manera constructiva y

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 30

con un estudio claro de localizaciones de los CEAS, su infraestructura y número de personal suficiente. Señala como ejemplo la zona de Arévalo, donde afirma tener conocimiento de que se ha solicitado personal voluntario del CEAS de Cebreros, cuando ya se sabía que había personal de baja antes de la situación de alarma. El Sr. Encinar aboga por la adopción de medidas de reasignación de efectivos y cambios de centro de trabajo siempre que no comporten movilidad geográfica del trabajador o trabajadora.

.- Considera que no se están coordinando la horas en las que se procede las labores de limpieza de los Ayuntamientos donde el personal de CEAS está realizando su atención, lo que ha dado lugar a tener que abandonar, por tal motivo de tener que proceder a la desinfección, el local ocupado dentro del Ayuntamiento, e incluso tener que regresar a su domicilio antes del transcurso de la mitad de su jornada.

.- Considera que las medias del reparto de material de desinfección se han realizado son previsión y tarde; además de no contar con el personal auxiliar administrativo ni los animadores comunitarios.

.- Considera inexplicable que, por razón de le estado de alarma los trabajadores sociales no atienden al público sino que contactan telefónicamente con los usuarios y viceversa, hay personal que tiene tarjeta telefónica facilitada por la Corporación para su uso, mientras que el resto de personal o bien realiza llamadas desde su teléfono personal con número oculto, lo que hace que algunos usuarios no contesten a dichas llamadas, como ocurren en el caso del seguimiento de víctimas de violencia de género; o bien hay quienes se niegan a la utilización de sus teléfonos privados el día en que se encuentran teletrabajando en su domicilio.

.- Afirma tener conocimiento de que hay personal de la Corporación que se encuentra en aislamiento preventivo, otros en aislamiento por positivo confirmado y otros por contacto con positivo confirmado; solicita saber si se está realizando seguimiento desde la mutua, tanto por su salud como por el resto de sus compañeros cuando se incorpore. Considera que este hecho debería ser de conocimiento del Departamento de Personal con un parte de baja médica o informe médico.

.- Considera que, habiéndose producido muchas suspensiones del servicio de Ayuda a Domicilio, se podría valorar desde el Departamento de Servicios Sociales hacer un seguimiento de estos casos mediante llamadas telefónicas a dichos usuarios, e incluso ampliar a los que se encuentran en lista de espera de dicho servicio; sugiriendo que dicha posibilidad pueda encomendarse al personal de programas que actualmente se encuentran en sus domicilios realizando teletrabajo pero sus actividades mayormente están suspendidas como por ejemplo el programa de inmigrantes, Programa de Drogas, los animadores comunitarios… siempre de acuerdo con su capacitación profesional, con el objeto de comprobar su situación y estado anímico; ya que las condiciones de confinamiento obligatorio en la soledad del domicilio, hace que aumente el riesgo de mayor probabilidad de enfermedad, demencias, muertes prematuras, etc.

.- Considera que los protocolos de urgencia de Servicios Sociales o la información que desde la Consejería se envía, se podrían cargar todos en Gestiona al igual que se están cargando, por ejemplo, los permisos de movilidad; para que todos los trabajadores de servicios sociales los tengan ya que no todos tienen el correo de la Corporación en donde se encuentran adscritos actualmente. Considera que hay que procurar facilitar la información con la finalidad de evitar situaciones de colapso con respecto al acceso a determinados recurso como el 012 de la Junta de Castilla y León. Cada profesional deber tener a mano una guía de recursos y de procedimientos sobre cómo proceder.

.- Por último considera necesario, haciendo especial hincapié en ello, que es preciso hacer desde ya una previsión del impacto en el periodo postcrisis.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.- C3) SR. MUÑOZ GONZALEZ (PSOE).-

Sr. Muñoz González (PSOE).- Afirma sentirse representado en el contenido de la intervención introductoria de la sesión realizada por el Sr. Presidente; añadiendo su agradecimiento por el detalle mostrado en dicha intervención de valorar el esfuerzo de colaboración llevado a cabo por las distintas administraciones. Considera que dada la situación tan extrema que estamos viviendo a escala mundial, no solo de España, la mejor forma de afrontarla es apoyando, ayudando y aportando soluciones; en tal sentido manifiesta su completa voluntad de contribuir personalmente y a través de su grupo en esta dinámica de apoyo y colaboración leal con el equipo de gobierno de la Corporación.

El Sr. Muñoz traslada al Sr. Presidente el deseo de obtener información precisa sobre el tipo de material que se está entregando a los Ayuntamientos; así como también demanda información sobre la movilización de trabajadores para desarrollar tareas esenciales en el ámbito de los servicios sociales. Por último manifiesta que, al menos para su grupo político, el Pleno de la Diputación, no puede ser la cámara de resonancia de los vaivenes políticos que se vivan en el Ayuntamiento de Ávila.

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30

Sr. Presidente.- En primer lugar, expresa al Sr. Muñoz su agradecimiento por el apoyo que el grupo PSOE siempre ha mostrado a la Corporación provincial, y su disposición y compromiso en la búsqueda de soluciones. El Sr. Presidente informa que el único materia entregado por la Diputación a los Ayuntamientos es el hipoclorito sódico, que se estaría repartiendo en cantidades de 20 litros a la semana. Los propios ayuntamientos se encargarían de recogerlo en el punto de entrega ubicado en el parque de vías y obras de la Diputación. Ayer se donó además otro tipo de material: 400 litros de alcohol y 60 litros de hidromel; la entrega de este material era conocida por todos los Portavoces. Concluye el Sr. Presidente que no se está entregando a los Ayuntamiento ningún otro material que el que dispone a tal efecto al Junta de Castilla y León.

El Sr. Presidente afirma que existe preocupación por parte del equipo de gobierno por el personal sanitario del centro residencial y por los residentes, igual que también existe esa preocupación por todos y cada uno de los miembros de la Corporación. Añadiendo que la gestión de los recursos humanos en el centro, incluidas las 30 nuevas contrataciones que la Diputación se ha visto obligada a realizar, en previsión de las inevitables bajas que pudieran ocurrir, se ha realizado siempre con responsabilidad y sentido común. El Sr. Presidente manifiesta que, a fecha de hoy, no tiene conocimiento de que a ningún empleado o empleada que presta servicio en el centro residencial le haya faltado el equipo necesario para realizar su labor con seguridad. El Sr. Presidente afirma que desde la Presidencia y en colaboración con el vicepresidente, Sr. Cabrero, la vicepresidenta y diputada delegada del área de Familia, Dependencia y Oportunidades, y la jefe de Servicio, se está coordinando todas las actuaciones con el propósito de que no falte ningún tipo de material para prestar eficazmente el servicio a los más de 150 residentes del centro.

Por lo que respecta a la atención de los servicios sociales prestado por CEAS y UTS, los servicios mínimos establecidos se han dispuesto para garantizar la adecuada atención de todos los colectivos vulnerables que se encuentran en riesgo de exclusión social. Circunstancias que explican las iniciativas de movilidad entre los efectivos de la zona de Cebreros y la zona de Arévalo.

El Sr. Presidente señala que resulta evidente que la Diputación Provincial no puede proceder a realizar los trabajos de desinfección de todos los Ayuntamiento, centros de salud y residencia a la misma hora y en el mismo día. Señala también que todos los medios de que dispone la Diputación, incluida una bomba cedida al Ayuntamiento de Ávila para labores de desinfección, se hallan operativos a pleno rendimiento, expresando en este punto su agradecimiento al personal que desarrolla estos trabajado y al Diputado José Luis del Nogal, por la responsabilidad en la coordinación de todos ellos. En este punto el Sr. Presidente garantiza que todos los servicios prestados por la Diputación suponen un estricto cumplimiento de todos los acuerdos y compromisos alcanzados con la Junta de Castilla y León y con el Gobierno de la Nación, a través de la subdelegación.

El Sr. Presidente afirma que de los más de 1.500 beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio no se ha suspendido a ninguno de ellos el servicio, excepción hecha de quienes voluntariamente han solicitado la baja temporal de este servicio. Igualmente, todos los trabajadores/as, han tenido a su disposición el certificado de movilidad por desempeño de tareas esenciales.

El Sr. Presidente expresa su agradecimiento a todos los grupos políticos y a sus portavoces su disposición por el apoyo que brindan al equipo de gobierno y a su Presidente, en su tarea de combatir los efectos de esta excepcional situación de crisis sanitaria, comprometiendo todo su esfuerzo personal en el éxito de la misma con todos los medios que estén a su alcance y de que disponga.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7TS96K2K53PAR9LGWPKX6TYFK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30